



Acta de la Sesión Ordinaria Celebrada por el Comité Técnico del "Fideicomiso del Régimen de Pensiones y Jubilaciones de la Universidad de Guadalajara", del día 30 de abril de 2026

Siendo las 16:00 horas del día 30 de abril del año dos mil veintiséis, en la sala de juntas de la Dirección de Finanzas de la Universidad de Guadalajara, en su sede oficial del piso 1 del Edificio de la Rectoría General ubicado en Av. Juárez No. 976 de la ciudad de Guadalajara, Jalisco; dio inicio la Sesión Ordinaria del Comité Técnico del "Fideicomiso del Régimen de Pensiones y Jubilaciones de la Universidad de Guadalajara", contando con la presencia del: Mtro. César Antonio Barba Delgadillo, Dra. Mirna Elizabeth González Barrera, María Guadalupe Cid Escobedo, Mtro. Gustavo Alfonso Cárdenas Cutiño, Mtra. Celina Díaz Michel, C.P. Alfredo Nájjar Fuentes, Mtro. Eduardo Saldierna Morfín, como representantes del Fideicomitente "A"; Mtra. Erika Natalia Juárez Miranda, Lic. Jesús Palafox Yañez, Mtra. Livier Padilla Barbosa, Mtro. José de Jesús Becerra Santiago, y el Ing. Arturo Tezozómoc Gómez Vázquez, como representantes del Fideicomitente "B".

A continuación, se procedió a someter a consideración el siguiente orden del día.

1. Declaratoria de Quórum
2. Lectura y aprobación del orden del día
 - a. Presentación de Resultados por parte de Banco Santander al 31 de marzo de 2026, de la Gestión del portafolio de inversión patrimonio del Fideicomiso 47091-4 denominado "Fideicomiso del Régimen de Pensiones y Jubilaciones de la Universidad de Guadalajara".
 - b. Validación de importes que por concepto de nómina quincenal correspondientes a los pensionados y jubilados del nuevo régimen pensionario universitario que fueron pagados en 2026 respecto a la 1ra quincena de marzo emisiones B y C, 2da quincena de marzo emisiones A, B, D, E y F, 1ra quincena de abril emisiones A, B y C, 2da quincena de abril emisiones A, B y C.
 - c. Presentación para la autorización por parte de este Comité, de dictámenes de devolución de aportaciones realizadas al Fideicomiso del Régimen de Pensiones y Jubilaciones, las cuales se entregarán al personal que se retiró de la Institución sin derecho a una pensión o jubilación.
3. Asuntos varios

Se procede a tomar lista de presentes, encontrándose la mayoría de los integrantes del Comité Técnico del Fideicomiso, consecuentemente el presidente declara la existencia del Quórum legal requerido para sesionar a efecto de la validez de todos los acuerdos que aquí se tomen. Preguntándose a los presentes si aprueban la orden del día propuesta, y en votación económica esto fue aceptado.

A continuación, se procede al desahogo del punto 2º inciso a. presentación del informe de los resultados del portafolio de inversión de Pensiones a cargo de Santander, por parte Lic. Miguel Ángel Caro Treviño, funcionario de Banco Santander quien comentó ampliamente la composición e inversión del patrimonio, lo cual reflejó lo siguiente:

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



Institución Financiera	Mar 2025 – Mar 2026		Mar 2026		Acumulado 2026	
	Nominal	Real	Nominal	Real	Nominal	Real
Santander	14.13	9.12	-27.10	-36.74	10.71	3.65

Asimismo, de forma complementaria, se presentan los resultados del Banco BBVA, los cuales fueron enviados vía electrónica por el Lic. Mauricio Rubio Martínez:

Institución Financiera	Mar 2025 – Mar 2026		Mar 2026		Acumulado 2026	
	Nominal	Real	Nominal	Real	Nominal	Real
BBVA	13.90	8.97	-30.64	-36.94	10.10	2.90

Una vez expuesto lo anterior los miembros del Comité Técnico se dan por enterados con relación a la rendición de cuentas presentadas por los Asset Management de BBVA y Santander respectivamente del portafolio de inversión del Fideicomiso 47091-4, los cuales fueron validados por parte del área Fiduciaria de BBVA, S.A, -----

Siguiendo con el punto 2° inciso b. del orden del día se pone a consideración de este Comité la validación de la nómina pagada a los pensionados y jubilados correspondientes al nuevo régimen la cual fue erogada de la siguiente manera:

Quincena	Monto Bruto	Deducciones	Monto Neto	No. Oficio
1ra de marzo B y C	564,185.00	75,836.17	488,348.83	DF/VIII/348/2026
2da de marzo A	99,970,859.25	22,528,898.15	77,441,961.10	DF/VIII/396/2026
2da de marzo B	545,228.62	60,132.00	485,096.62	DF/VIII/397/2026
2da de marzo D	23,820,217.58	4,236,786.50	19,583,431.08	DF/VIII/399/2026
2da de marzo E	57,545,820.09	12,772,124.29	44,773,695.80	DF/VIII/400/2026
2da de marzo F	25,102.46	25,102.46	0.00	DF/VIII/407/2026
1ra de abril A	103,924,426.26	23,331,057.62	80,593,368.64	DF/VIII/434/2026
1ra de abril B y C	482,186.64	64,969.67	417,216.97	DF/VIII/438/2026
2da de abril A	103,920,528.40	23,148,150.92	80,772,377.48	DF/VIII/509/2026
2da de abril B y C	214,747.26	131,492.83	83,254.43	DF/VIII/523/2026



Adicionalmente, se puso a disposición de este Comité los documentos comprobatorios del costo de la nómina periódica con su composición analítica integrada por el monto a pagar a cada uno de los pensionados y jubilados, dispersiones realizadas y comprobaciones de dichos movimientos; lo anterior, fue autorizado por unanimidad. Siguiendo con el punto 2° inciso C. del orden del día, se puso a consideración 26 veintiséis expedientes de trámites de devolución de aportaciones realizados al fideicomiso de pensiones, por los trabajadores que se retiraron de la institución concluyendo su relación laboral sin tener derecho a una pensión o jubilación, a efecto de que sean reintegradas las cantidades que procedan, y una vez discutido este punto, se aprueba que se giren las instrucciones al fiduciario para que emitan los cheques correspondientes para su entrega a los interesados. Siguiendo con el punto 3. Asuntos varios, se solicita la autorización para el traspaso de recursos de la subcuenta 2 BBVA a la subcuenta 4 BBVA, por un importe total de \$1,574,558,342.36 (mil quinientos setenta y cuatro millones quinientos cincuenta y ocho mil trescientos cuarenta y dos pesos 36/100 M.N.), dicho monto corresponde a recursos derivados de aportaciones realizadas de manera solidaria a trabajadores que actualmente ya no mantienen relación laboral y que han concluido su trámite de devolución de aportaciones, sin derecho a pensión. Asimismo, incluye recursos del personal que ha cambiado su estatus de activo a pensionado, el monto corresponde al periodo del 2023 a octubre del 2025. De igual manera siguiendo con el punto número 3, Desahogados los puntos anteriores del orden del día, se sometió a consideración de los integrantes de este cuerpo colegiado que en atención a la necesidad de contar con representación legal especializada para la defensa de los intereses del Fideicomiso F/47091-4, de sus integrantes y de los órganos que lo administran, en todos los asuntos jurisdiccionales, administrativos y de cualquier naturaleza que requieran intervención legal, se propone designar apoderadas generales para pleitos y cobranzas a las licenciadas **ROCÍO DEL CARMEN ENRIQUEZ MEZA, con cédula profesional federal 7961770 y/o MARLENE ALEJANDRA RIVERA ORNELAS, con cédula profesional federal 9790332**, para que indistintamente representen y salgan defensa de los intereses de este Fideicomiso; por lo que se acuerda instruir a la Institución Fiduciaria para que, en ejercicio de las facultades que le confiere la Cláusula DECIMO CUARTA del contrato de fideicomiso número F/47091-4 y en cumplimiento de su deber de salvaguardar el patrimonio fideicomitado, proceda a otorgar poder general para pleitos y cobranzas a favor de las abogadas antes mencionadas, designación que se debe otorgar sin perjuicio de que la Institución Fiduciaria comparezca a través de su Delegado Fiduciario General o Especial, cuando así lo estime conveniente para la mejor salvaguarda de los intereses y derechos del Fideicomiso, pudiendo dichas representaciones actuar de manera conjunta o separada según las necesidades procesales de los intereses a defenderse. Lo anterior fue autorizado de manera unánime por los miembros del Comité Técnico. -----



No habiendo más asuntos que tratar, se dio por concluida la sesión, siendo las 18:00 horas firmándose la presente acta en dos tantos originales.

Atentamente

"Piensa y Trabaja"

"40 años de la Feria Internacional del Libro de Guadalajara"

Guadalajara, Jalisco, a 30 de abril del 2026

Mtro. César Antonio Barba Delgadillo

En su carácter de Representante de la Rectora General
Presidente del Comité Técnico

María Guadalupe Cid Escobedo
Vicerrectora Adjunta Administrativa

Mtro. Gustavo Alfonso Cárdenas Cutiño
Director de Finanzas

Dra. Mirna Elizabeth González Barrera
Coordinadora General de Recursos
Humanos

Mtra. Celina Díaz Michel
Coordinadora General de Planeación y
Evaluación

Mtra. Erika Natalia Juárez Miranda
Secretaría General STAUdeG

C.P. Alfredo Nájjar Fuentes
Contralor General

Lic. Jesús Palafox Yañez
Profesor e Investigador Titular C CUCS

Mtra. Livier Padilla Barbosa
Secretaria de Finanzas del STAUdeG

Mtro. José De Jesús Becerra Santiago
Secretario General SUTUdeG

Ing. Arturo Tezozómoc Gómez Vázquez
Pte. Comisión Autónoma de Honor y Justicia
SUTUdeG

Mtro. Eduardo Saldierna Morfín
Coordinador del Régimen de Pensiones
Jubilaciones y Prestaciones de Seguridad Social

Hoja número 4 del acta de la sesión con fecha 30 de abril del 2026, celebrada por el Comité Técnico del Fideicomiso 47091-4 denominado "Fideicomiso del Régimen de Pensiones y Jubilaciones de la Universidad de Guadalajara".



Guadalajara, Jalisco 30 de abril del 2026
 Ref. Fideicomiso No. 47091-4 Subcuenta 2

Grupo Financiero BBVA México S.A. de C.V.

Lic. Lilia Berenice Guerrero Galván
 Delegado Fiduciario
 División Occidente
 Presente

Nos referimos al contrato constituido con fecha 17 de septiembre de 2003, en el cual BBVA Servicios S.A. Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero BBVA, Dirección Fiduciaria, compareció en carácter de Fiduciario; la Universidad de Guadalajara como Fideicomitente "A", Los trabajadores de la propia Universidad de Guadalajara, representados por esta misma y por los sindicatos: El Sindicato Único de Trabajadores de la Universidad de Guadalajara y el Sindicato de Trabajadores Académicos de la Universidad de Guadalajara como Fideicomitentes "B".

Con base en lo anterior y en nuestro carácter de Comité Técnico del Fideicomiso 47091-4 y en estricto apego a lo estipulado en la cláusula novena, inciso primero, lo instruimos para que, a través de su conducto, se lleven a cabo los trámites necesarios a fin de emitir los cheques correspondientes que, por concepto de devolución de aportaciones realizadas al Fondo de Pensiones, se deberán entregar al personal que se retiró de la Institución sin derecho a una pensión o jubilación:

No. de Dictamen	Nombre	Importe			
		Bruto	Retencion I.S.R	Adeudo	Neto
5946	GEMA ELIZABETH MEDA MARTINEZ	68,311.49	975.71		67,335.78
5947	VALERIA JOSELYNE OLIVARES MORALES	82,581.38	1,087.66		81,493.72
5948	CESAR OMAR PANTOJA TORRES	243,000.59	8,610.36	37,999.00	196,391.23
5949	ROSARIO GRAJEDA MARQUEZ	140,964.80	1,608.51	857.00	138,499.29
5950	MARIA DEL CARMEN ALVAREZ PRECIADO	360,811.25	9,134.92		351,676.33
5951	ALFONSO SANCHEZ SOLANO	111,178.12	0.00		111,178.12
5952	IVAN MEDINA VALADEZ	210,377.61	6,672.39	63,114.00	140,591.22
5953	ROSALBA HAYDEE ARGAEZ HUANTE	127,618.20	6,058.30		121,559.90
5954	MA. CARMEN VENEGAS BENITES	331,927.66	4,991.64		326,936.02
5955	LEONCIO ORTEGA MANCILLA	83,645.25	0.00		83,645.25
5956	ALEJANDRA PELAYO REYNOSO	35,885.00	571.48		35,313.52
5957	MARTHA RUTH ISLAS CANALES	583,139.30	22,224.16		560,915.14
5958	ISSAC LEONARDO REYNAGA CARDENAS	125,733.25	2,640.94		123,092.31
5959	MARTHA CECILIA HERNANDEZ MERCADO	386,640.94	11,358.50		375,282.44
5960	MARIA ANTONIA AHGUE SANCHEZ	218,599.67	1,978.18		216,621.49
5961	FABIOLA PATRICIA LAVIADA BERNAL	380,953.77	11,820.80		369,132.97
5962	YAZMIN MANZO PEREZ	739,807.83	26,428.77	426.00	712,953.06
5963	JORGE ALBERTO FUENTES AGUIÑAGA	175,721.13	5,449.70		170,271.43
5964	GUILLERMO GUERRERO GUILLEN	564,318.04	19,511.39		544,806.65
5965	WOLFGANG SCHMITZ CAMARENA	223,536.31	14,221.54	70,150.00	139,164.77
5966	RAMON MICHELLE PEREZ MARQUEZ	35,034.75	530.03		34,504.72



No. de Dictamen	Nombre	Importe			
		Bruto	Retencion I.S.R	Adeudo	Neto
5967	JOSE RAUL MANZO ROCHA	450,260.35	12,687.65		437,572.70
5968	MARTHA PATRICIA PEREIRA MONCAYO	198,688.69	9,543.94		189,144.75
5969	BRENDA PAULINA CASTRO GONZALEZ	42,670.87	1,713.52		40,957.35
5970	GUADALUPE LIZBETH GARCIA MONTES	138,839.89	2,669.29	41,652.00	94,518.60
5971	MARTHA PATRICIA RAMOS CONTRERAS	147,684.67	0.00		147,684.67
	UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA				37,999.00
	UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA				63,114.00
	UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA				70,150.00
	UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA				41,652.00
	UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA				857.00
	UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA				426.00
	UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA				182,489.38

TOTALES 6,207,930.81 182,489.38 214,198.00 6,207,930.81

Asimismo, se deberán emitir cheques a nombre de la Universidad de Guadalajara por concepto del impuesto correspondiente a la retención derivadas de las devoluciones y adeudos pendientes. Para efectos de lo anterior, se anexa a este documento acta de sesión del Comité Técnico del Fideicomiso de Pensiones y Jubilaciones, en la cual se autorizan los dictámenes de devolución correspondientes.-- Siguiendo con el punto 3. Asuntos varios, se solicita la autorización para el traspaso de recursos de la subcuenta 2 BBVA a la subcuenta 4 BBVA, por un importe total de \$1,574,558,342.36 (mil quinientos setenta y cuatro millones quinientos cincuenta y ocho mil trescientos cuarenta y dos pesos 36/100 M.N.), dicho monto corresponde a recursos derivados de aportaciones realizadas de manera solidaria a trabajadores que actualmente ya no mantienen relación laboral y que han concluido su trámite de devolución de aportaciones, sin derecho a pensión. Asimismo, incluye recursos del personal que ha cambiado su estatus de activo a pensionado, el monto corresponde al periodo del 2023 a octubre del 2025.

Adicionalmente con base al acuerdo del punto 3 del acta de sesión del Comité Técnico del Fideicomiso de Pensiones con fecha de 26 de septiembre de 2024, se solicita el traspaso de recurso de la Subcuenta 2 BBVA a la cuenta de BBVA BANCOMER SA F470914 SUBCTA 2 DIRECCION FIDUCIARIA con cuenta clabe 014320655072982523 por el monto y quincenas señalados a continuación correspondiente a las aportaciones de la generación del Régimen 2024:



Quincena	18% Trabajador	18% Universidad	Total a transferir
1ra Mar 2026	\$ 2,068,673.81	\$ 2,068,673.81	\$ 4,137,347.62
2da Mar 2026	\$ 3,794,983.97	\$ 3,794,983.97	\$ 7,589,967.94
1ra Abr 2026	\$ 2,149,505.75	\$ 2,149,505.75	\$ 4,299,011.50

Atentamente
"Piensa y Trabaja"
"40 años de la Feria Internacional del Libro de Guadalajara"
Guadalajara, Jalisco, a 30 de abril del 2026

Mtro. César Antonio Barba Delgadillo

En su carácter de Representante de la Rectora General
Presidente del Comité Técnico

María Guadalupe Cid Escobedo
Vicerrectora Adjunta Administrativa

Mtro. Gustavo Alfonso Cárdenas Cutiño
Director de Finanzas

Dra. Mirna Elizabeth González Barrera
Coordinadora General de Recursos
Humanos

Mtra. Celina Díaz Michel
Coordinadora General de Planeación y
Evaluación

Mtra. Erika Natalia Juárez Miranda
Secretaria General STAUdeG

C.P. Alfredo Nájjar Fuentes
Contralor General

Lit. Jesús Palafox Yañez
Profesor e Investigador Titular C CUCS

Mtra. Livier Padilla Barbosa
Secretaria de Finanzas del STAUdeG

Mtro. José De Jesús Becerra Santiago
Secretario General SUTUdeG

Ing. Arturo Tezozómoc Gómez Vázquez
Pte. Comisión Autónoma de Honor y Justicia
SUTUdeG

Mtro. Eduardo Saldierna Morfín
Coordinador del Régimen de Pensiones
Jubilaciones y Prestaciones de Seguridad Social

Hoja 3 de la instrucción del Comité Técnico girado a BBVA por medio del cual se solicita se emitan cheques por concepto de devolución de aportaciones efectuadas al fondo de pensiones, de 26 personas que se retiraron de esta Institución, sin derecho a una pensión o jubilación, sesión celebrada el 30 de abril de 2026.



Acta no. CTRPJ/151/26

En la ciudad de Guadalajara, Jalisco, siendo las 16:00 (dieciséis) horas del día (treinta) de abril de 2026 (dos mil veintiséis), en la sala de juntas de la Dirección de Finanzas de la Universidad de Guadalajara, ubicada en el piso 1 del Edificio Rectoría General sito en la finca número 976 de la Avenida Juárez, en la colonia Centro de esta ciudad. Se encuentran presentes los integrantes del Comité Técnico del Fideicomiso del Régimen de Pensiones y Jubilaciones de la Universidad de Guadalajara, Mtro. César Antonio Barba Delgadillo, Dra. Mirna Elizabeth González Barrera, María Guadalupe Cid Escobedo, Mtro. Gustavo Alfonso Cárdenas Cutiño, C.P. Alfredo Nájjar Fuentes, Mtro. Eduardo Saldierna Morfin, Mtra. Celina Díaz Michel, Mtra. Erika Natalia Juárez Miranda, Lic. Jesús Palafox Yañez, Mtra. Livier Padilla Barbosa, Mtro. José de Jesús Becerra Santiago, y el Ing. Arturo Tezozómoc Gómez Vázquez; con la finalidad de revisar los dictámenes de Devolución de Aportaciones realizadas al Régimen de Pensiones y Jubilaciones propuestos por la Coordinación del Régimen de Pensiones, Jubilaciones y Prestaciones de Seguridad Social de la Dirección de Finanzas de esta Casa de Estudios

1. Se revisó el Exp. No. RPJ/ **1** /DEV. APOR./04/26 dictamen 5946/2026 por el que se propone devolver las Aportaciones realizadas al Régimen de Pensiones y Jubilaciones a la C. GEMA ELIZABETH MEDA MARTINEZ quien desempeñó el cargo de Profesor de Asignatura "B" con una jornada de 9 horas semanales, adscrita en la Escuela Preparatoria Regional de Cihuatlán, una antigüedad de 4 años, 3 meses, 14 días, y una edad de **2** años al 15 de enero de 2026, fecha en la que causó baja por término de contrato, por lo anterior y con fundamento en las cláusulas 21, 82 y 85 del convenio UDEG-STAUDEG, le corresponde una devolución por la cantidad de \$68,311.49 (sesenta y ocho mil trescientos once pesos 49/100 moneda nacional), (menos el impuesto correspondiente), saldo al 31 de marzo de 2026. Una vez analizado el expediente y cotejada la información contenida, este Comité Técnico considera que efectivamente **PROCEDE** la devolución de las aportaciones efectuadas al Régimen de Pensiones y Jubilaciones, en los términos y condiciones que establece el citado dictamen, motivo por el que de manera unánime se acuerda APROBAR. -----
2. Se revisó el Exp. No. RPJ/ **3** /DEV. APOR./04/26 dictamen 5947/2026 por el que se propone devolver las Aportaciones realizadas al Régimen de Pensiones y Jubilaciones a la C. VALERIA JOSELYN OLIVARES MORALES quien desempeñó el cargo de Auxiliar Administrativo "D" con una jornada de 36 horas semanales, adscrita en el Centro Universitario de la Costa, una antigüedad de 4 años, 9 meses, 7 días, y una edad de **4** años al 23 de enero de 2026, fecha en la que causó baja por renuncia voluntaria, por lo anterior y con fundamento en las cláusulas 21, 82 y 85 del convenio UDEG-SUTUDEG, le corresponde una devolución por la cantidad de \$82,581.38 (ochenta y dos mil quinientos ochenta y un pesos 38/100 moneda nacional), (menos el impuesto correspondiente), saldo al 31 de marzo de 2026. Una vez analizado el expediente y cotejada la información contenida, este Comité Técnico considera que efectivamente **PROCEDE** la devolución de las aportaciones efectuadas al Régimen de Pensiones y Jubilaciones, en los términos y condiciones que establece el citado dictamen, motivo por el que de manera unánime se acuerda APROBAR. -----



3. Se revisó el Exp. No. RPJ/ **5** /DEV. APOR./04/26 dictamen 5948/2026 por el que se propone devolver las Aportaciones realizadas al Régimen de Pensiones y Jubilaciones al C. CESAR OMAR PANTOJA TORRES quien desempeñó el cargo de Técnico Académico Asistente "B" con una jornada de 40 horas semanales y Profesor de Asignatura "B" con una jornada de 8 horas semanales, adscrito en la Escuela Preparatoria No. 20, una antigüedad de 7 años, 4 meses, 12 días, y una edad de **6** años al 28 de febrero de 2026, fecha en la que causó baja por renuncia voluntaria, fecha en la que causó baja por término de contrato, por lo anterior y con fundamento en las cláusulas 21, 82 y 85 del convenio UDEG-STAUDEG, le corresponde una devolución por la cantidad de \$243,000.59 (doscientos cuarenta y tres mil pesos 59/100 moneda nacional), (menos el impuesto correspondiente), saldo al 31 de marzo de 2026. Una vez analizado el expediente y cotejada la información contenida, este Comité Técnico considera que efectivamente **PROCEDE** la devolución de las aportaciones efectuadas al Régimen de Pensiones y Jubilaciones, en los términos y condiciones que establece el citado dictamen, motivo por el que de manera unánime se acuerda APROBAR. -----
4. Se revisó el Exp. No. RPJ/ **7** /DEV. APOR./04/26 dictamen 5949/2026 por el que se propone devolver las Aportaciones realizadas al Régimen de Pensiones y Jubilaciones a la C. ROSARIO GRAJEDA MARQUEZ quien desempeñó el cargo de Profesor de Asignatura "A" con una jornada de 12.8 horas semanales, adscrita en el Centro Universitario de Ciencias de la Salud, una antigüedad de 9 años, 3 meses, 14 días, y una edad de **8** años al 15 de febrero de 2026, fecha en la que causó baja por renuncia voluntaria, por lo anterior y con fundamento en las cláusulas 21, 82 y 85 del convenio UDEG-STAUDEG, le corresponde una devolución por la cantidad de \$140,964.80 (ciento cuarenta mil novecientos sesenta y cuatro pesos 80/100 moneda nacional), (menos el impuesto correspondiente), saldo al 31 de marzo de 2026. Una vez analizado el expediente y cotejada la información contenida, este Comité Técnico considera que efectivamente **PROCEDE** la devolución de las aportaciones efectuadas al Régimen de Pensiones y Jubilaciones, en los términos y condiciones que establece el citado dictamen, motivo por el que de manera unánime se acuerda APROBAR. -----
5. Se revisó el Exp. No. RPJ/ **9** /DEV. APOR./04/26 dictamen 5950/2026 por el que se propone devolver las Aportaciones realizadas al Régimen de Pensiones y Jubilaciones a la C. MARIA DEL CARMEN ALVAREZ PRECIADO quien desempeñó el cargo de Administrativo de Apoyo con una jornada de 40 horas semanales, adscrita en el Centro Universitario de Ciencias Económico administrativas, una antigüedad de 15 años, 5 meses, 15 días, y una edad de **10** años al 31 de enero de 2026, fecha en la que causó baja por término de contrato, por lo anterior y con fundamento en las cláusulas 21, 82 y 85 del convenio UDEG-SUTUDEG, le corresponde una devolución por la cantidad de \$360,811.25 (trescientos sesenta mil ochocientos once pesos 25/100 moneda nacional), (menos el impuesto correspondiente), saldo al 31 de marzo de 2026. Una vez analizado el expediente y cotejada la información contenida, este Comité Técnico considera que efectivamente **PROCEDE** la devolución de las aportaciones efectuadas al Régimen de Pensiones y Jubilaciones, en los términos y condiciones que establece el citado dictamen, motivo por el que de manera unánime se acuerda APROBAR. -----
6. Se revisó el Exp. No. RPJ/ **11** /DEV. APOR./04/26 dictamen 5951/2026 por el que se propone devolver las Aportaciones realizadas al Régimen de Pensiones y Jubilaciones al C. ALFONSO SANCHEZ SOLANO quien desempeñó el cargo de Profesor de Asignatura "B" con una jornada de 2.5 horas semanales, adscrito en el Centro Universitario del Sur, una antigüedad de 32 años, 9 meses, 12 días, y una edad de **12** años al 28 de febrero de 2026, fecha en la que causó baja por renuncia voluntaria, por lo anterior y con fundamento en las cláusulas 21, 82 y



85 del convenio UDEG-STAUDEG, le corresponde una devolución por la cantidad de \$111,178.12 (ciento once mil ciento setenta y ocho pesos 12/100 moneda nacional), (menos el impuesto correspondiente), saldo al 31 de marzo de 2026. Una vez analizado el expediente y cotejada la información contenida, este Comité Técnico considera que efectivamente **PROCEDE** la devolución de las aportaciones efectuadas al Régimen de Pensiones y Jubilaciones, en los términos y condiciones que establece el citado dictamen, motivo por el que de manera unánime se acuerda APROBAR. -----

7. Se revisó el Exp. No. RPJ/ **13** DEV. APOR./04/26 dictamen 5952/2026 por el que se propone devolver las Aportaciones realizadas al Régimen de Pensiones y Jubilaciones al C. IVAN MEDINA VALADEZ quien desempeñó el cargo de Técnico de Coordinación con una jornada de 48 horas semanales, adscrito en la Secretaría Privada, una antigüedad de 7 años, 2 meses, 26 días, y una edad de **14** años al 15 de febrero de 2026, fecha en la que causó baja por renuncia voluntaria, por lo anterior y con fundamento en las cláusulas 21, 82 y 85 del convenio UDEG-SUTUDEG, le corresponde una devolución por la cantidad \$210,377.61 (doscientos diez mil trescientos setenta y siete pesos 61/100 moneda nacional), (menos el impuesto correspondiente), saldo al 31 de marzo de 2026. Una vez analizado el expediente y cotejada la información contenida, este Comité Técnico considera que efectivamente **PROCEDE** la devolución de las aportaciones efectuadas al Régimen de Pensiones y Jubilaciones, en los términos y condiciones que establece el citado dictamen, motivo por el que de manera unánime se acuerda APROBAR. -----
8. Se revisó el Exp. No. RPJ/ **15** DEV. APOR./04/26 dictamen 5953/2026 por el que se propone devolver las Aportaciones realizadas al Régimen de Pensiones y Jubilaciones a la C. ROSALBA HAYDEE ARGAEZ HUANTE quien desempeñó el cargo de Jefa Operativa con una jornada de 48 horas semanales, adscrita en la Coordinación General Académica, una antigüedad de 2 años, 15 días, y una edad de **16** años al 1 de Julio de 2018, fecha en la que causó baja por renuncia voluntaria, por lo anterior y con fundamento en las cláusulas 21, 82 y 85 del convenio UDEG-SUTUDEG, le corresponde una devolución por la cantidad \$127,618.20 (ciento veintisiete mil seiscientos dieciocho pesos 20/100 moneda nacional), (menos el impuesto correspondiente), saldo al 31 de marzo de 2026. Una vez analizado el expediente y cotejada la información contenida, este Comité Técnico considera que efectivamente **PROCEDE** la devolución de las aportaciones efectuadas al Régimen de Pensiones y Jubilaciones, en los términos y condiciones que establece el citado dictamen, motivo por el que de manera unánime se acuerda APROBAR. -----
9. Se revisó el Exp. No. RPJ/ **17** DEV. APOR./04/26 dictamen 5954/2026 por el que se propone devolver las Aportaciones realizadas al Régimen de Pensiones y Jubilaciones a la C. MA CARMEN VENEGAS BENITES quien desempeñó el cargo de Profesor de Asignatura con una jornada de 12 horas semanales y Profesor de Asignatura "B" con una jornada de 12 horas semanales, adscrita en la Escuela Preparatoria No. 11, una antigüedad de 19 años, 5 meses, 14 días, y una edad de **18** años al 15 de febrero de 2026, fecha en la que causó baja por renuncia voluntaria, por lo anterior y con fundamento en las cláusulas 21, 82 y 85 del convenio UDEG-STAUDEG, le corresponde una devolución por la cantidad de \$331,927.66 (trescientos treinta y un mil novecientos veintisiete pesos 66/100 moneda nacional), (menos el impuesto correspondiente), saldo al 31 de marzo de 2026. Una vez analizado el expediente y cotejada la información contenida, este Comité Técnico considera que efectivamente **PROCEDE** la devolución de las aportaciones efectuadas al Régimen de Pensiones y Jubilaciones, en los



términos y condiciones que establece el citado dictamen, motivo por el que de manera unánime se acuerda APROBAR. -----

10. Se revisó el Exp. No. RPJ/ **19** /DEV. APOR./04/26 dictamen 5955/2026 por el que se propone devolver las Aportaciones realizadas al Régimen de Pensiones y Jubilaciones a la C. LEONCIO ORTEGA MANCILLA quien desempeñó el cargo de Profesor de Asignatura "B" con una jornada de 3 horas semanales, adscrita en la Escuela Preparatoria No. 8, Regional de Zapopan, una antigüedad de 16 años, 11 meses, 14 días, y una edad de **20** años al 15 de enero de 2026, fecha en la que causó baja por término de contrato, por lo anterior y con fundamento en las cláusulas 21, 82 y 85 del convenio UDEG-STAUDEG, le corresponde una devolución por la cantidad de \$83,645.25 (Ochenta y tres mil seiscientos cuarenta y cinco pesos 25/100 moneda nacional), (menos el impuesto correspondiente), saldo al 31 de marzo de 2026. Una vez analizado el expediente y cotejada la información contenida, este Comité Técnico considera que efectivamente **PROCEDE** la devolución de las aportaciones efectuadas al Régimen de Pensiones y Jubilaciones, en los términos y condiciones que establece el citado dictamen, motivo por el que de manera unánime se acuerda APROBAR. -----
11. Se revisó el Exp. No. RPJ/ **21** /DEV. APOR./04/26 dictamen 5956/2026 por el que se propone devolver las Aportaciones realizadas al Régimen de Pensiones y Jubilaciones a la C. ALEJANDRA PELAYO REYNOSO quien desempeñó el cargo de Profesor de Asignatura "A" con una jornada de 19.89 horas semanales, adscrita en la Escuela Preparatoria Regional de Zacoalco de Torres, una antigüedad de 1 año, 11 meses, 29 días, y una edad de **22** años al 15 de enero de 2022, fecha en la que causó baja por término de contrato, por lo anterior y con fundamento en las cláusulas 21, 82 y 85 del convenio UDEG-STAUDEG, le corresponde una devolución por la cantidad de \$35,885.00 (Treinta y cinco mil ochocientos ochenta y cinco pesos 00/100 moneda nacional), (menos el impuesto correspondiente), saldo al 31 de marzo de 2026. Una vez analizado el expediente y cotejada la información contenida, este Comité Técnico considera que efectivamente **PROCEDE** la devolución de las aportaciones efectuadas al Régimen de Pensiones y Jubilaciones, en los términos y condiciones que establece el citado dictamen, motivo por el que de manera unánime se acuerda APROBAR. -----
12. Se revisó el Exp. No. RPJ/ **23** /DEV. APOR./04/26 dictamen 5957/2026 por el que se propone devolver las Aportaciones realizadas al Régimen de Pensiones y Jubilaciones a la C. MARTHA RUTH ISLAS CANALES quien desempeñó el cargo de Profesor Docente Titular "A" con una jornada de 40 horas semanales, adscrita en el Centro Universitario del Norte, una antigüedad de 15 años, 5 meses, 15 días, y una edad de **24** años al 16 de enero de 2024, fecha en la que causó baja por renuncia voluntaria, por lo anterior y con fundamento en las cláusulas 21, 82 y 85 del convenio UDEG-STAUDEG, le corresponde una devolución por la cantidad de \$583,139.30 (Quinientos ochenta y tres mil ciento treinta y nueve pesos 30/100 moneda nacional), (menos el impuesto correspondiente), saldo al 31 de marzo de 2026. Una vez analizado el expediente y cotejada la información contenida, este Comité Técnico considera que efectivamente **PROCEDE** la devolución de las aportaciones efectuadas al Régimen de Pensiones y Jubilaciones, en los términos y condiciones que establece el citado dictamen, motivo por el que de manera unánime se acuerda APROBAR. -----
13. Se revisó el Exp. No. RPJ/ **25** /DEV. APOR./04/26 dictamen 5958/2026 por el que se propone devolver las Aportaciones realizadas al Régimen de Pensiones y Jubilaciones al C. ISAAC LEONARDO REYNAGA CARDENAS quien desempeñó el cargo de Profesor de Asignatura "A" con una jornada de 27 horas semanales, adscrito en el Centro Universitario de



Ciencias Económico administrativas, una antigüedad de 5 años, 10 meses, 14 días, y una edad de 26 años al 15 de julio de 2023, fecha en la que causó baja por término de contrato, por lo anterior y con fundamento en las cláusulas 21, 82 y 85 del convenio UDEG-STAUDEG, le corresponde una devolución por la cantidad de \$125,733.25 (Ciento veinticinco mil setecientos treinta y tres pesos 25/100 moneda nacional), (menos el impuesto correspondiente), saldo al 31 de marzo de 2026. Una vez analizado el expediente y cotejada la información contenida, este Comité Técnico considera que efectivamente **PROCEDE** la devolución de las aportaciones efectuadas al Régimen de Pensiones y Jubilaciones, en los términos y condiciones que establece el citado dictamen, motivo por el que de manera unánime se acuerda APROBAR. ---

14. Se revisó el Exp. No. RPJ/ 27 DEV. APOR./04/26 dictamen 5959/2026 por el que se propone devolver las Aportaciones realizadas al Régimen de Pensiones y Jubilaciones a la C. MARTHA CECILIA HERNANDEZ MERCADO quien desempeñó el cargo de Administrativo de Coordinación con una jornada de 36 horas semanales, adscrita en el Sistema de Educación Media Superior, una antigüedad de 14 años, 27 días, y una edad de 28 años al 28 de febrero de 2026, fecha en la que causó baja por renuncia voluntaria, por lo anterior y con fundamento en las cláusulas 21, 82 y 85 del convenio UDEG-SUTUDEG, le corresponde una devolución por la cantidad de \$386,640.94 (Trescientos ochenta y seis mil seiscientos cuarenta pesos 94/100 moneda nacional), (menos el impuesto correspondiente), saldo al 31 de marzo de 2026. Una vez analizado el expediente y cotejada la información contenida, este Comité Técnico considera que efectivamente **PROCEDE** la devolución de las aportaciones efectuadas al Régimen de Pensiones y Jubilaciones, en los términos y condiciones que establece el citado dictamen, motivo por el que de manera unánime se acuerda APROBAR. -----
15. Se revisó el Exp. No. RPJ/ 29 DEV. APOR./04/26 dictamen 5960/2026 por el que se propone devolver las Aportaciones realizadas al Régimen de Pensiones y Jubilaciones a la C. MARIA ANTONIA AHGUE SANCHEZ quien desempeñó el cargo de Profesor de Asignatura con una jornada de 12 horas semanales, adscrita en la Escuela Preparatoria No. 3, una antigüedad de 15 años, 1 mes, 14 días, y una edad de 30 años al 15 de marzo de 2026, fecha en la que causó baja por renuncia voluntaria, por lo anterior y con fundamento en las cláusulas 21, 82 y 85 del convenio UDEG-STAUDEG, le corresponde una devolución por la cantidad de \$218,599.67 (Doscientos dieciocho mil quinientos noventa y nueve pesos 67/100 moneda nacional), (menos el impuesto correspondiente), saldo al 31 de marzo de 2026. Una vez analizado el expediente y cotejada la información contenida, este Comité Técnico considera que efectivamente **PROCEDE** la devolución de las aportaciones efectuadas al Régimen de Pensiones y Jubilaciones, en los términos y condiciones que establece el citado dictamen, motivo por el que de manera unánime se acuerda APROBAR. -----
16. Se revisó el Exp. No. RPJ/ 31 DEV. APOR./04/26 dictamen 5961/2026 por el que se propone devolver las Aportaciones realizadas al Régimen de Pensiones y Jubilaciones a la C. FABIOLA PATRICIA LAVIADA BERNAL quien desempeñó el cargo de Profesor de Asignatura "B" con una jornada de 28 horas semanales, adscrita en el Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades, una antigüedad de 12 años, 10 meses, 2 días, y una edad de 32 años al 15 de enero de 2026, fecha en la que causó baja por término de contrato, por lo anterior y con fundamento en las cláusulas 21, 82 y 85 del convenio UDEG-STAUDEG, le corresponde una devolución por la cantidad de \$380,953.77 (Trescientos ochenta mil novecientos cincuenta y tres pesos 77/100 moneda nacional), (menos el impuesto correspondiente), saldo al 31 de marzo de 2026. Una vez analizado el expediente y cotejada la información contenida, este Comité Técnico considera que efectivamente **PROCEDE** la devolución de las aportaciones



efectuadas al Régimen de Pensiones y Jubilaciones, en los términos y condiciones que establece el citado dictamen, motivo por el que de manera unánime se acuerda APROBAR. ---

17. Se revisó el Exp. No. RPJ/ **33** /DEV. APOR./04/26 dictamen 5962/2026 por el que se propone devolver las Aportaciones realizadas al Régimen de Pensiones y Jubilaciones a la C. YAZMIN MANZO PEREZ quien desempeñó el cargo de Profesor Docente Asociado "A" con una jornada de 20 horas semanales y Profesor de Asignatura "B" con una jornada de 2 horas semanales, adscrita en el Centro Universitario de la Ciénega, una antigüedad de 23 años, 14 días, y una edad de **34** años al 15 de marzo de 2026, fecha en la que causó baja por renuncia voluntaria, por lo anterior y con fundamento en las cláusulas 21, 82 y 85 del convenio UDEG-STAUDEG, le corresponde una devolución por la cantidad \$739,807.83 (Setecientos treinta y nueve mil ochocientos siete pesos 83/100 moneda nacional), (menos el impuesto correspondiente), saldo al 31 de marzo de 2026. Una vez analizado el expediente y cotejada la información contenida, este Comité Técnico considera que efectivamente **PROCEDE** la devolución de las aportaciones efectuadas al Régimen de Pensiones y Jubilaciones, en los términos y condiciones que establece el citado dictamen, motivo por el que de manera unánime se acuerda APROBAR. -----
18. Se revisó el Exp. No. RPJ/ **35** /DEV. APOR./04/26 dictamen 5963/2026 por el que se propone devolver las Aportaciones realizadas al Régimen de Pensiones y Jubilaciones al C. JORGE ALBERTO FUENTES AGUIÑAGA quien desempeñó el cargo de Profesor de Asignatura con una jornada de 12 horas semanales y Profesor de Asignatura "B" con una jornada de 10 horas semanales, adscrito en la Escuela Regional de Educación Media Superior de Ocotlán, una antigüedad de 5 años, 11 meses y 15 días, y una edad de **36** años al 18 de marzo de 2026, fecha en la que causó baja por renuncia voluntaria, por lo anterior y con fundamento en las cláusulas 21, 82 y 85 del convenio UDEG-STAUDEG, le corresponde una devolución por la cantidad \$175,721.13 (Ciento setenta y cinco mil setecientos veintiún pesos 13/100 moneda nacional), (menos el impuesto correspondiente), saldo al 31 de marzo de 2026. Una vez analizado el expediente y cotejada la información contenida, este Comité Técnico considera que efectivamente **PROCEDE** la devolución de las aportaciones efectuadas al Régimen de Pensiones y Jubilaciones, en los términos y condiciones que establece el citado dictamen, motivo por el que de manera unánime se acuerda APROBAR. -----
19. Se revisó el Exp. No. RPJ/ **37** /DEV. APOR./04/26 dictamen 5964/2026 por el que se propone devolver las Aportaciones realizadas al Régimen de Pensiones y Jubilaciones al C. GUILLERMO GUERRERO GUILLEN quien desempeñó el cargo de Profesor e Investigador Asociado "A" con una jornada de 20 horas semanales, adscrito en la Escuela Vocacional, una antigüedad de 18 años, 2 meses y 15 días, y una edad de **38** años al 30 de noviembre de 2023, fecha en la que causó baja por renuncia voluntaria, por lo anterior y con fundamento en las cláusulas 21, 82 y 85 del convenio UDEG-STAUDEG, le corresponde una devolución por la cantidad de \$564,318.04 (Quinientos sesenta y cuatro mil trescientos dieciocho pesos 04/100 moneda nacional), (menos el impuesto correspondiente), saldo al 31 de marzo de 2026. Una vez analizado el expediente y cotejada la información contenida, este Comité Técnico considera que efectivamente **PROCEDE** la devolución de las aportaciones efectuadas al Régimen de Pensiones y Jubilaciones, en los términos y condiciones que establece el citado dictamen, motivo por el que de manera unánime se acuerda APROBAR. -----



20. Se revisó el Exp. No. RPJ/ **39** /DEV. APOR./04/26 dictamen 5965/2026 por el que se propone devolver las Aportaciones realizadas al Régimen de Pensiones y Jubilaciones al C. WOLFGANG SCHMITZ CAMARENA quien desempeñó el cargo de Coordinador de Servicios "D", adscrito en la Vicerrectoría Adjunta Académica y de Investigación, una antigüedad de 21 años, 3 meses y 29 días, y una edad de **40** años al 31 de diciembre de 2025, fecha en la que causó baja por termino de contrato, por lo anterior y con fundamento en las cláusulas 21, 82 y 85 del convenio UDEG-SUTUDEG, le corresponde una devolución por la cantidad de \$223,536.31 (doscientos veintitrés mil quinientos treinta y seis pesos 31/100 moneda nacional), (menos el impuesto correspondiente), saldo al 31 de marzo de 2026. Una vez analizado el expediente y cotejada la información contenida, este Comité Técnico considera que efectivamente **PROCEDE** la devolución de las aportaciones efectuadas al Régimen de Pensiones y Jubilaciones, en los términos y condiciones que establece el citado dictamen, motivo por el que de manera unánime se acuerda APROBAR. -----
21. Se revisó el Exp. No. RPJ/ **41** /DEV. APOR./04/26 dictamen 5966/2026 por el que se propone devolver las Aportaciones realizadas al Régimen de Pensiones y Jubilaciones al C. RAMON MICHELLE PEREZ MARQUEZ quien desempeñó el cargo de Auxiliar General con una jornada de 36 horas semanales, adscrito en la Coordinación General de Extensión y Difusión Cultural, una antigüedad de 2 años, 6 meses y una edad de **42** años al 30 de enero 2025 , fecha en la que causó baja por termino de contrato, por lo anterior y con fundamento en las cláusulas 21, 82 y 85 del convenio UDEG-SUTUDEG, le corresponde una devolución por la cantidad de \$35,034.75 (Treinta y cinco mil treinta y cuatro pesos 75/100), (menos el impuesto correspondiente), saldo al 31 de marzo de 2026. Una vez analizado el expediente y cotejada la información contenida, este Comité Técnico considera que efectivamente **PROCEDE** la devolución de las aportaciones efectuadas al Régimen de Pensiones y Jubilaciones, en los términos y condiciones que establece el citado dictamen, motivo por el que de manera unánime se acuerda APROBAR. -----
22. Se revisó el Exp. No. RPJ/ **43** /DEV. APOR./04/26 dictamen 5967/2026 por el que se propone devolver las Aportaciones realizadas al Régimen de Pensiones y Jubilaciones al C. JOSE RAUL MANZO ROCHA quien desempeñó el cargo de Auxiliar Operativo "D" con una jornada de 48 horas semanales, adscrito en el Centro Universitario de Ciencias Económico administrativas, una antigüedad de 16 años, 11 meses, 7 días, y una edad de **44** años al 15 de febrero de 2026, fecha en la que causó baja por renuncia voluntaria, por lo anterior y con fundamento en las cláusulas 21, 82 y 85 del convenio UDEG-SUTUDEG, le corresponde una devolución por la cantidad de \$450,260.35 (Cuatrocientos cincuenta mil doscientos sesenta pesos 35/100), (menos el impuesto correspondiente), saldo al 31 de marzo de 2026. Una vez analizado el expediente y cotejada la información contenida, este Comité Técnico considera que efectivamente **PROCEDE** la devolución de las aportaciones efectuadas al Régimen de Pensiones y Jubilaciones, en los términos y condiciones que establece el citado dictamen, motivo por el que de manera unánime se acuerda APROBAR. -----
23. Se revisó el Exp. No. RPJ/ **45** /DEV. APOR./04/26 dictamen 5968/2026 por el que se propone devolver las Aportaciones realizadas al Régimen de Pensiones y Jubilaciones a la C. MARTHA PATRICIA PEREIRA MONCAYO quien desempeñó el cargo de Jefe de Apoyo Técnico con una jornada de 48 horas semanales, adscrita en la Vicerrectoría Ejecutiva, una antigüedad de 3 años, 5 meses, 16 días, y una edad de **46** años al 31 de diciembre de 2016,



fecha en la que causó baja por término de contrato, por lo anterior y con fundamento en las cláusulas 21, 82 y 85 del convenio UDEG-SUTUDEG, le corresponde una devolución por la cantidad de \$198,688.69 (Ciento noventa y ocho mil seiscientos ochenta y ocho pesos 69/100), (menos el impuesto correspondiente), saldo al 31 de marzo de 2026. Una vez analizado el expediente y cotejada la información contenida, este Comité Técnico considera que efectivamente **PROCEDE** la devolución de las aportaciones efectuadas al Régimen de Pensiones y Jubilaciones, en los términos y condiciones que establece el citado dictamen, motivo por el que de manera unánime se acuerda APROBAR. -----

24. Se revisó el Exp. No. RPJ/ **47** /DEV. APOR./04/26 dictamen 5969/2026 por el que se propone devolver las Aportaciones realizadas al Régimen de Pensiones y Jubilaciones a la C. BRENDA PAULINA CASTRO GONZALEZ quien desempeñó el cargo de Coordinador de Servicios "A", adscrita en la Coordinación de Transparencia y Archivo General, una antigüedad de 1 año, 1 mes, 23 días, y una edad de **48** años al 8 de marzo de 2024, fecha en la que causó baja por renuncia voluntaria, por lo anterior y con fundamento en las cláusulas 21, 82 y 85 del convenio UDEG-SUTUDEG, le corresponde una devolución por la cantidad de \$42,670.87 (Cuarenta y dos mil seiscientos setenta pesos 87/100), (menos el impuesto correspondiente), saldo al 31 de marzo de 2026. Una vez analizado el expediente y cotejada la información contenida, este Comité Técnico considera que efectivamente **PROCEDE** la devolución de las aportaciones efectuadas al Régimen de Pensiones y Jubilaciones, en los términos y condiciones que establece el citado dictamen, motivo por el que de manera unánime se acuerda APROBAR.-
25. Se revisó el Exp. No. RPJ/ **49** /DEV. APOR./04/26 dictamen 5970/2026 por el que se propone devolver las Aportaciones realizadas al Régimen de Pensiones y Jubilaciones a la C. GUADALUPE LIZBETH GARCIA MONTES quien desempeñó el cargo de Auxiliar Administrativo "D" con una jornada de 40 horas semanales, adscrito en la Escuela Preparatoria No. 20, una antigüedad de 7 años, 3 meses, y una edad de **50** años al 6 de marzo de 2026, fecha en la que causó baja por renuncia voluntaria, por lo anterior y con fundamento en las cláusulas 21, 82 y 85 del convenio UDEG-SUTUDEG, le corresponde una devolución por la cantidad de \$138,839.89 (Ciento treinta y ocho mil ochocientos treinta y nueve pesos 89/100), (menos el impuesto correspondiente), saldo al 31 de marzo de 2026. Una vez analizado el expediente y cotejada la información contenida, este Comité Técnico considera que efectivamente **PROCEDE** la devolución de las aportaciones efectuadas al Régimen de Pensiones y Jubilaciones, en los términos y condiciones que establece el citado dictamen, motivo por el que de manera unánime se acuerda APROBAR. -----
26. Se revisó el Exp. No. RPJ/ **51** /DEV. APOR./04/26 dictamen 5971/2026 por el que se propone devolver las Aportaciones realizadas al Régimen de Pensiones y Jubilaciones a la C. MARTHA PATRICIA RAMOS CONTRERAS quien desempeñó el cargo de Profesor de Asignatura "B" con una jornada de 3.2 horas semanales, adscrita en el Centro Universitario de los Lagos, una antigüedad 13 años, 10 meses, 27 días, y una edad de **52** años al 15 de enero de 2026, fecha en la que causó baja por término de contrato, por lo anterior y con fundamento en las cláusulas 21, 82 y 85 del convenio UDEG-STAUDEG, le corresponde una devolución por la cantidad de de \$147,684.67 (Ciento cuarenta y siete mil seiscientos ochenta y cuatro pesos 67/100), (menos el impuesto correspondiente), saldo al 31 de marzo de 2026. Una vez analizado el expediente y cotejada la información contenida, este Comité Técnico considera que efectivamente **PROCEDE** la devolución de las aportaciones efectuadas al Régimen de



Pensiones y Jubilaciones, en los términos y condiciones que establece el citado dictamen, motivo por el que de manera unánime se acuerda APROBAR. -----

Siendo las 18:00 (dieciocho) horas del mismo día, se concluye la presente sesión, acta que, una vez leída, es ratificado su contenido por todos los integrantes del Comité Técnico, por lo que a efecto de dejar la constancia debida se firma al calce y al margen. -----

Atentamente

"Piensa y Trabaja"

"40 años de la Feria Internacional del Libro de Guadalajara"

Guadalajara, Jalisco, a 30 de abril de 2026

Mtro. César Antonio Barba Delgadillo

En su carácter de Representante de la Rectoría General
Presidente del Comité Técnico

María Guadalupe Cid Escobedo
Vicerrectora Adjunta Administrativa

Mtro. Gustavo Alfonso Cárdenas Cutiño
Director de Finanzas

Dra. Mirna Elizabeth González Barrera
Coordinadora General de Recursos Humanos

Mtra. Celina Díaz Michel
Coordinadora General de Planeación y Evaluación

Mtra. Erika Natalia Juárez Miranda
Secretaria General STAUdeG

C.P. Alfredo Nájjar Fuentes
Contralor General

Lic. Jesús Palafox Yáñez
Profesor e Investigador Titular C CUCS

Mtra. Livier Padilla Barbosa
Secretaria de Finanzas STAUdeG

Mtro. José De Jesús Becerra Santiago
Secretario General SUTUdeG

Ing. Arturo Tezozómoc Gómez Vázquez
Pte. Comisión Autónoma de Honor y Justicia
SUTUdeG

Mtro. Eduardo Saldierna Morfin
Coordinador del Régimen de Pensiones
Jubilaciones y Prestaciones de Seguridad Social

Hoja número 9 del acta de la sesión con fecha de 30 de abril del 2026, celebrado por el Comité Técnico del Fideicomiso 47091-4 denominado Fideicomiso del Régimen de Pensiones y Jubilaciones de la Universidad de Guadalajara, en la cual se autorizan 26 dictámenes de devoluciones de Aportaciones.



ÍNDICE
COMISIÓN TÉCNICA DEL RÉGIMEN DE PENSIONES Y JUBILACIONES
CTRPJ/151/26

Fundamentación

No.	Información Clasificada
1	Eliminado una cifra numérica con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios. Artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios. Lineamiento Trigésimo Octavo, fracciones I, punto 1 de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas.
2	Eliminado una cifra numérica con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios. Artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios. Lineamiento Trigésimo Octavo, fracciones I, punto 1 de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas.
3	Eliminado una cifra numérica con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios. Artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios. Lineamiento Trigésimo Octavo, fracciones I, punto 1 de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas.
4	Eliminado una cifra numérica con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios. Artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios. Lineamiento Trigésimo Octavo, fracciones I, punto 1 de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas.
5	Eliminado una cifra numérica con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios. Artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios. Lineamiento Trigésimo Octavo, fracciones I, punto 1 de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas.
6	Eliminado una cifra numérica con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios. Artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios. Lineamiento Trigésimo Octavo, fracciones I, punto 1 de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas.
7	Eliminado una cifra numérica con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios. Artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios. Lineamiento Trigésimo Octavo,



	fracciones I, punto 1 de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas.
8	Eliminado una cifra numérica con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios. Artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios. Lineamiento Trigésimo Octavo, fracciones I, punto 1 de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas.
9	Eliminado una cifra numérica con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios. Artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios. Lineamiento Trigésimo Octavo, fracciones I, punto 1 de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas.
10	Eliminado una cifra numérica con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios. Artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios. Lineamiento Trigésimo Octavo, fracciones I, punto 1 de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas.
11	Eliminado una cifra numérica con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios. Artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios. Lineamiento Trigésimo Octavo, fracciones I, punto 1 de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas.
12	Eliminado una cifra numérica con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios. Artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios. Lineamiento Trigésimo Octavo, fracciones I, punto 1 de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas.
13	Eliminado una cifra numérica con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios. Artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios. Lineamiento Trigésimo Octavo, fracciones I, punto 1 de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas.
14	Eliminado una cifra numérica con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios. Artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios. Lineamiento Trigésimo Octavo, fracciones I, punto 1 de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas.
15	Eliminado una cifra numérica con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios. Artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios. Lineamiento Trigésimo Octavo, fracciones I, punto 1 de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas.



16	Eliminado una cifra numérica con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios. Artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios. Lineamiento Trigésimo Octavo, fracciones I, punto 1 de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas.
17	Eliminado una cifra numérica con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios. Artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios. Lineamiento Trigésimo Octavo, fracciones I, punto 1 de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas.
18	Eliminado una cifra numérica con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios. Artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios. Lineamiento Trigésimo Octavo, fracciones I, punto 1 de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas.
19	Eliminado una cifra numérica con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios. Artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios. Lineamiento Trigésimo Octavo, fracciones I, punto 1 de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas.
20	Eliminado una cifra numérica con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios. Artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios. Lineamiento Trigésimo Octavo, fracciones I, punto 1 de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas.
21	Eliminado una cifra numérica con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios. Artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios. Lineamiento Trigésimo Octavo, fracciones I, punto 1 de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas.
22	Eliminado una cifra numérica con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios. Artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios. Lineamiento Trigésimo Octavo, fracciones I, punto 1 de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas.
23	Eliminado una cifra numérica con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios. Artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios. Lineamiento Trigésimo Octavo, fracciones I, punto 1 de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas.
24	Eliminado una cifra numérica con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.



	Artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios. Lineamiento Trigésimo Octavo, fracciones I, punto 1 de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas.
25	Eliminado una cifra numérica con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios. Artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios. Lineamiento Trigésimo Octavo, fracciones I, punto 1 de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas.
26	Eliminado una cifra numérica con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios. Artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios. Lineamiento Trigésimo Octavo, fracciones I, punto 1 de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas.
27	Eliminado una cifra numérica con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios. Artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios. Lineamiento Trigésimo Octavo, fracciones I, punto 1 de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas.
28	Eliminado una cifra numérica con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios. Artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios. Lineamiento Trigésimo Octavo, fracciones I, punto 1 de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas.
29	Eliminado una cifra numérica con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios. Artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios. Lineamiento Trigésimo Octavo, fracciones I, punto 1 de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas.
30	Eliminado una cifra numérica con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios. Artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios. Lineamiento Trigésimo Octavo, fracciones I, punto 1 de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas.
31	Eliminado una cifra numérica con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios. Artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios. Lineamiento Trigésimo Octavo, fracciones I, punto 1 de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas.
32	Eliminado una cifra numérica con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios. Artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios. Lineamiento Trigésimo Octavo,



	fracciones I, punto 1 de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas.
33	Eliminado una cifra numérica con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios. Artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios. Lineamiento Trigésimo Octavo, fracciones I, punto 1 de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas.
34	Eliminado una cifra numérica con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios. Artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios. Lineamiento Trigésimo Octavo, fracciones I, punto 1 de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas.
35	Eliminado una cifra numérica con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios. Artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios. Lineamiento Trigésimo Octavo, fracciones I, punto 1 de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas.
36	Eliminado una cifra numérica con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios. Artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios. Lineamiento Trigésimo Octavo, fracciones I, punto 1 de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas.
37	Eliminado una cifra numérica con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios. Artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios. Lineamiento Trigésimo Octavo, fracciones I, punto 1 de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas.
38	Eliminado una cifra numérica con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios. Artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios. Lineamiento Trigésimo Octavo, fracciones I, punto 1 de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas.
39	Eliminado una cifra numérica con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios. Artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios. Lineamiento Trigésimo Octavo, fracciones I, punto 1 de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas.
40	Eliminado una cifra numérica con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios. Artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios. Lineamiento Trigésimo Octavo, fracciones I, punto 1 de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas.



41	Eliminado una cifra numérica con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios. Artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios. Lineamiento Trigésimo Octavo, fracciones I, punto 1 de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas.
42	Eliminado una cifra numérica con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios. Artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios. Lineamiento Trigésimo Octavo, fracciones I, punto 1 de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas.
43	Eliminado una cifra numérica con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios. Artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios. Lineamiento Trigésimo Octavo, fracciones I, punto 1 de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas.
44	Eliminado una cifra numérica con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios. Artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios. Lineamiento Trigésimo Octavo, fracciones I, punto 1 de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas.
45	Eliminado una cifra numérica con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios. Artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios. Lineamiento Trigésimo Octavo, fracciones I, punto 1 de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas.
46	Eliminado una cifra numérica con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios. Artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios. Lineamiento Trigésimo Octavo, fracciones I, punto 1 de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas.
47	Eliminado una cifra numérica con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios. Artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios. Lineamiento Trigésimo Octavo, fracciones I, punto 1 de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas.
48	Eliminado una cifra numérica con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios. Artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios. Lineamiento Trigésimo Octavo, fracciones I, punto 1 de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas.
49	Eliminado una cifra numérica con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.



	Artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios. Lineamiento Trigésimo Octavo, fracciones I, punto 1 de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas.
50	Eliminado una cifra numérica con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios. Artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios. Lineamiento Trigésimo Octavo, fracciones I, punto 1 de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas.
51	Eliminado una cifra numérica con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios. Artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios. Lineamiento Trigésimo Octavo, fracciones I, punto 1 de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas.
52	Eliminado una cifra numérica con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios. Artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios. Lineamiento Trigésimo Octavo, fracciones I, punto 1 de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas.